# RESOLUCIÓN No. 295 DEL 29 DE ABRIL DE 2016

Por medio de la cual se decide sobre el **Egreso** presentado en el Servicio: Subsidio Económico para Personas Mayores, Proyecto 742 Atención Integral a Personas Mayores: "*Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica, Submodalidad Subsidio C*", de la Secretaria Distrital de Integración Social y contemplado por la Subdirección Local de Engativá de acuerdo al Acta del Comité de Persona Mayor del 20 de abril de 2016.

## LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el Decreto 101 de 2010

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 46 consagra: "*El Estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que el Plan de Desarrollo para la Localidad de Engativá 2013 - 2016 ENGATIVA HUMANA: "*TERRITORIO DE PARTICIPACIÓN, CONVIVENCIA Y PAZ*", contiene el proyecto No. 1218 de 2014 "*Entrega de Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad*", vigencia 2014, con el objetivo de contribuir a la autonomía y la independencia de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y segregación social de la ciudad de Bogotá, a través de un apoyo económico para mejorar las condiciones materiales y el reconocimiento, desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades relacionadas con la participación, el cuidado social y mutuo y las redes sociales y familiares para un envejecimiento y una vejez digna.

Que la Entrega de "*Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad* "se efectuará siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 764 de 11 de julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013expedidas por la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la vejez en concordancia con los procedimientos del Servicio Social Subsidio Económico para personas mayores adoptados mediante Circular No. 10, de fecha marzo de 2011 por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el "*Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad*" es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integral del Servicio Social Subsidio Económico para personas mayores del Proyecto 742 Atención Integral a Personas Mayores: "*Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica, Submodalidad Subsidio C*", en la Subdirección Local de Engativá.

Que la señora **ANA ISABEL TORRES SUAREZ** identificada con C.C 41.469.450 de Bogotá, mediante escrito del 01 de Febrero de 2014, realizó solicitud al servicio: Subsidio Económico para Personas Mayores en la Subdirección Local para la Integración Social de esta Localidad, con el fin de hacer parte de la mencionada gracia y beneficiarse del mismo.

Que teniendo en cuenta que para la fecha de solicitud, el mecanismo establecido para que las personas mayores ingresaran a este subsidio se constituía en el lleno del requisito de la "Ficha SIRBE", y verificando que la mentada ficha se encuentra dentro del expediente del beneficiario, **ANA ISABEL TORRES SUAREZ** ingresó al servicio a partir del 29 de diciembre de 2014.

Que el día 11 de abril de 2016, mediante radicado 2016-102-006599-2, la señora **ANA ISABEL TORRES SUAREZ** identificada con C.C 41.469.450 de Bogotá, manifestó su deseo de retirarse del proyecto por traslado de localidad.

Que en sesión de Comité Local de Persona Mayor, convocado y efectuado por la Subdirección Local de Engativá, llevado a cabo el 20 de abril de 2016.,se analizó y aprobó la novedad de Egreso del Proyecto 742 "*Atención Integral a Personas Mayores: Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica Submodalidad Subsidio C*", de la señora **ANA ISABEL TORRES SUAREZ** identificada con C.C 41.469.450 de Bogotá, toda vez que cumple con uno de los criterios de **EGRESO** del servicio, establecidos en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013, que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013, expedidas por la Secretaria Distrital de Integración Social-Subdirección para la vejez, a mencionar:

**Criterios de Egreso:**

1. Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social.
2. Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o de un integrante de su núcleo familiar.
3. Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
4. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5. Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6. Traslado a otro municipio.
7. ***Traslado de localidad (aplica únicamente para subsidio C).***
8. Persona Mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario.

Que luego de la revisión realizada al caso de estudio y teniendo en cuenta los documentos que obran en la carpeta de la beneficiaria, se verifica que la señora **ANA ISABEL TORRES SUAREZ** identificada con C.C 41.469.450 de Bogotá, perteneciente al "*Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad*", se retiró voluntariamente el día 11 de abril de 2016, situación que resulta enmarcada dentro de las causales que conforme a la Resolución 764 del 11 de Julio de 2013, que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013, se establece como criterio de Egreso del proyecto, razón por la cual debe ser egresado del beneficio.

Que revisadas las consideraciones del Comité Local de Persona Mayor del mes de Abril, se acogen los criterios para Egresar del servicio a la persona del presente caso:

**EGRESO**

| NOMBRES | APELLIDOS | CEDULA | MOTIVO |
|---|---|---|---|
| ANA ISABEL | TORRES SUAREZ | 41.469.450 | TRASLADO DE LOCALIDAD |

Que adjunto a la presente resolución se encuentran los soportes de la novedad descrita en precedencia, mismos que se constituyen en parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: Ordenar el Egreso** de la señora **ANA ISABEL TORRES SUAREZ** identificada con C.C 41.469.450 de Bogotá, del servicio: Subsidio Económico para Personas Mayores del Proyecto 742 Atención Integral a Personas Mayores: "*Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica Submodalidad Subsidio C"* materializado por este Fondo de Desarrollo Local mediante el proyecto 1218 de 2014 *"Entrega de Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad"*, a partir del día 11 de abril de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar** el presente acto administrativo a los interesados, en concordancia con lo previsto en el Titulo III, Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: Comunicar** el contenido de la presente resolución a la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la vejez, con el fin de que dicha entidad adelante el trámite correspondiente frente al operador Compensar.

**ARTÍCULO CUARTO**: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el Alcalde Local de Engativá, atendiendo lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la señalada norma.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN**
Alcaldesa Local de Engativá

2 JUN 2016

Proyectó: Marisol Mahecha Vargas/Profesional de apoyo, oficina de Persona Mayor.